



Lanús, 18 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.268.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades; el Decreto Municipal N° 3.706/22; la Solicitud de Pedido N° 3-501-51/2022; y

CONSIDERANDO

Que, por Decreto N° 3.706/22 se adjudicó la Obra “MANTENIMIENTO VIAL EN JUNTAS Y FISURAS EN EL PARTIDO DE LANUS”, a la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE, CON OCHO CENTAVOS (\$ 7.626.329,08), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, correspondiente a la Licitación Pública N° 74, - 2^{do} Llamado -, mediante Solicitud de Pedido N° 3-501-51/2022;

Que, habiendo ingresado los fondos correspondientes para hacer frente a la presente obra, resulta necesario realizar las adecuaciones presupuestarias en cuanto a la Fuente de Financiamiento;

Que, a los fines del dictado del presente Acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 3º del Decreto N° 3.706/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: **“Artículo 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo - de corresponder en exceso - en la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000 - Unidad Ejecutora 501 - Categoría Programática 60.78.59 (Mantenimiento Vial en Juntas y Fisuras del Partido) - Partida 4.2.2. (Construcciones en Bienes de Dominio Público) - Fuente de Financiamiento 1.3.2. de Origen Provincial”.**

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite; remítase

fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

